

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Prioridad 1-2 (2022-2030)

Esta acción se encuentra enmarcada en los principios de la *Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial*. Tal y como indica esta ley, es necesario prestar atención especial a los barrios o áreas urbanas que se encuentran o se pueden encontrar, si no se actúa, en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Un **proceso de regresión urbanística**, como la degradación progresiva de la edificación o la persistencia de déficits de equipamientos, o bien la insuficiencia o la falta de calidad de la urbanización, de las redes viarias, de saneamiento y del espacio público.
- 2) Una **problemática demográfica** causada por la pérdida o el envejecimiento de la población, o bien por un crecimiento demasiado acelerado para que pueda ser asumido desde el punto de vista urbanístico o de servicios.
- 3) Una presencia característica de **problemas económicos, sociales o ambientales** especialmente graves.
- 4) Una persistencia de déficits sociales y urbanos importantes, y una problemática de **desarrollo local**.

Para más referencia, su artículo 7º expone la concepción del barrio como ámbito a gestionar a partir de un conjunto de campos que estructuran la configuración espacial y urbana del mismo, a saber:

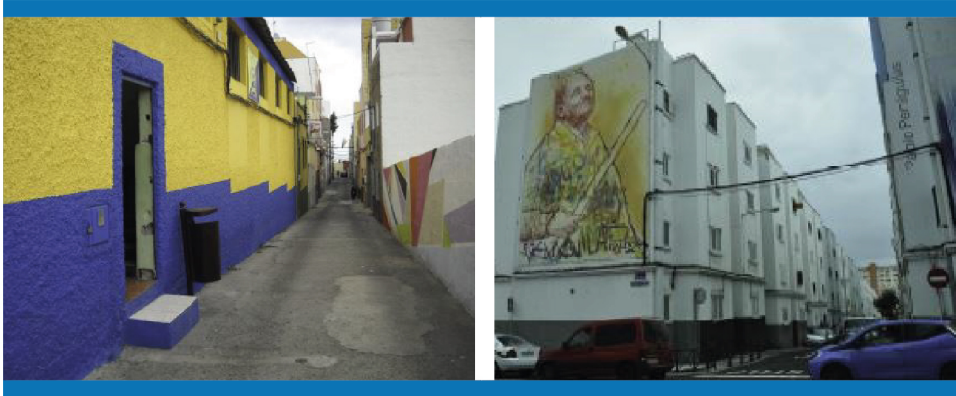
- a) La mejora del **espacio público** y la dotación de **espacios verdes**.
- b) La rehabilitación y el equipamiento de los **elementos colectivos de los edificios**.
- c) La provisión de **equipamientos** para el uso colectivo.
- d) La incorporación de las tecnologías de la información en los edificios (**TIC's**)
- e) El fomento de la **sostenibilidad del desarrollo urbano**, especialmente en lo que respecta a la eficiencia energética, el ahorro en el consumo de agua y el reciclaje de residuos.
- f) La **equidad de género** en el uso del espacio urbano y de los equipamientos.
- g) El desarrollo de programas que conlleven una **mejora social, urbanística y económica** del barrio.
- h) La **accesibilidad** y la supresión de las barreras arquitectónicas.

AGENDA URBANA ESPAÑOLA



PLAN DE ACCIÓN
Las Palmas de Gran Canaria

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



INDICADORES DE DIAGNÓSTICO

IN.01-Variación de población IN.05-Superficie verde IN.09-Compacidad urbana IN.10-Complejidad urbana IN.11-Parques y Equipamientos de zonas verdes IN.12-Espacio Público IN.16-Antigüedad del Parque edificatorio IN.22-Accesibilidad a los servicios de transporte público IN.26-Índice de dependencia IN.27-Población con acceso a los servicios sociales IN.31-Parque de vivienda IN.33-Vivienda protegida IN.45-Regeneración paisajística

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR

- 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- 2.3. Garantizar la calidad y la accesibilidad de los espacios públicos.
- 2.5. Impulsar la regeneración urbana.

PRESUPUESTO ESTIMADO..... 66.100.000 €

AGENTES IMPLICADOS

Ministerio para la Transición ecológica y el Reto Demográfico, Gobierno de Canarias y Ayto. LPGC.

OBSERVATORIO DE INDICADORES

EU-01	EA-01	ES-01	EE-01	EG-01	
EU-03	EA-05	ES-04a	-	-	
EU-07a	EA-10	ES-04b	-	-	
EU-07b	-	ES-05	-	-	
EU-08	-	ES-07	-	-	
EU-09	-	ES-10	-	-	
EU-10	-	ES-11	-	-	
EU-14	-	ES-14	-	-	
EU-18	-	-	-	-	
EU-20	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	